



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL DE
CORREGIDORA

EXPEDIENTE: IEEQ/CMCR/AG/003/23.

ELIMINADO. CATORCE
PALABRAS

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN
DE REPRESENTACIÓN

Corregidora, Querétaro, dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés.

VISTO el escrito signado por la

ELIMINADO. CATORCE
PALABRAS

, remitido por la Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, recibido en el correo electrónico institucional st.corregidora@ieeq.mx, registrado con el folio 0000007 en la Oficialía de Partes de este Consejo Municipal de Corregidora;¹ mediante el cual solicita la acreditación de representaciones propietaria y suplente ante este Consejo y otros; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III o IV, 82, fracción II y XII, 86, fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el documento de cuenta, mismo que consta de cinco fojas útiles así como copias simples de las credenciales para votar de las personas designadas como propietaria y suplente respectivamente, las cuales constan de cincuenta y cuatro fojas útiles, los cuales se ordenan agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Representación propietaria y suplente.

Del escrito de cuenta se advierte que la Presidenta del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Querétaro Seguro y Representante Propietaria ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, acredita como representantes propietario y suplente ante el Consejo Municipal de Corregidora, en los términos siguientes:

ELIMINADO. ONCE
PALABRAS

¹ En adelante Consejo.



**CONSEJO
MUNICIPAL DE
CORREGIDORA**

**ELIMINADO. CATORCE
PALABRAS**

**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO.**

En este sentido, de conformidad con el artículo 80 párrafo segundo y 91 párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro se tienen por acreditados a

ELIMINADO. CATORCE PALABRAS

TERCERO. Vista. Del escrito de cuenta, se advierten diversos datos vinculados con las notificaciones que se realizarán a las representaciones propietaria y suplente del partido, se destaca que en términos del artículo 55, fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, las notificaciones de las convocatorias de sesiones por órganos colegiados se deben realizar por correo electrónico, además, cada integrante debe manifestar su aceptación para que las notificaciones le sean practicadas a través de dicha vía a la cuenta o las cuentas de correo electrónico que se señalen para la práctica de las notificaciones respectivas.

En ese sentido, **SE DA VISTA** a **ELIMINADO. VEINTICUATRO PALABRAS**

, para que dentro del plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS** contadas a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído ratifique las cuentas de correos electrónicos, teléfonos de contacto y presenten por escrito su manifestación de recibir notificaciones vía correo electrónico.

CUARTO.- Registro. Con la documentación de cuenta y anexos, así como con el presente proveído, de conformidad con los Lineamientos Generales para la Identificación e Integración de Expedientes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **IEEQ/CMCR/AG/003/2023**.

QUINTO. Glose de constancias posteriores. En lo subsecuente, se deberán agregar a este expediente todas aquellas comunicaciones que se reciban en este Consejo Municipal de Corregidora relacionadas con el Partido Político Local Querétaro Seguro.

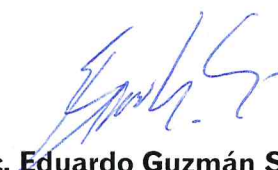
De la misma manera, se ordena integrar copia certificada del presente proveído al expediente **IEEQ/CMCR/AG/002/2023** relacionado con la autorización de notificaciones por correo electrónico de integrantes de este Consejo.

Notifíquese por estrados del Consejo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Corregidora, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**


Lic. Eduardo Guzmán Segovia

Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Corregidora



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
Corregidora

Este documento contiene información eliminada de carácter confidencial con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como el Manual para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXPEDIENTE. En Corregidora, Querétaro, dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés, el Lic. Eduardo Guzmán Segovia, Secretario Técnico del Consejo Municipal de Corregidora hace constar que se registró en el libro correspondiente, el expediente que nos ocupa, asignándole el número **IEEQ/CMCR/AG/003/2023**, con fundamento en el artículo 86, fracción VI y IX de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.**-----

Lic. Eduardo Guzmán Segovia
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Corregidora



Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Consejo Municipal
Corregidora



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE QUERÉTARO**

**CONSEJO MUNICIPAL DE
CORREGIDORA**

EXPEDIENTE: IEEQ/CMCR /AG/003/23.

ELIMINADO CATORCE PALABRAS

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN
DE REPRESENTACIÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Corregidora, Querétaro, a dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Municipal de Corregidora, anexando copia del mismo que consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----

Lic. Eduardo Guzmán Segovia
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Corregidora



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
Corregidora



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/CMCR/AG/003/23.

ELIMINADO CATORCE PALABRAS

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN
DE REPRESENTACIÓN .

CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN ESTRADOS

En el municipio de Corregidora Querétaro, a dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés, la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Corregidora, **HACE CONSTAR** de conformidad a lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se fijó en los estrados de este Consejo, la cédula de notificación del proveído emitido el dieciocho de diciembre del año en curso, con la copia del mismo, documentos que constan en un total de tres fojas útiles con texto por un solo lado. Lo anterior, para los fines y efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.** -----

Lic. Eduardo Guzmán Segovia
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Corregidora



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
Corregidora